

Renedo, promovido por la representación de «Urbanizaciones Costa Cantabria, S. L.», de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 2/2001, se expone al público por el término de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, para que los interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 23 de abril de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.
08/6052

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de abril, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de tramitación del Estudio de Detalle en la calle Virgen del Camino 2 y 3, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 23 de octubre de 2007 Propietarios: Don Aniceto Gutiérrez Fernández, don Feliz Gómez Cabo. Arquitecto: Don Ángel Cano Caraballo.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de exposición al público mediante edicto fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicado en la página 681 del BOC número 13 de fecha 18 de enero de 2008 y anuncio en un periódico de difusión regional Diario Montañés del día 29 de enero de 2008.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Atendido que el Pleno es el órgano competente para la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificado por la disposición adicional novena de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el «Estudio de Detalle que ordena tres parcelas ubicadas en la calle Virgen del Camino números 2 y 3, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 23 de octubre de 2007. Propietarios: Don Aniceto Gutiérrez Fernández, don Feliz Gómez Cabo. Arquitecto : Don Ángel Cano Caraballo.»

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOC, así como notificarlo a los interesados que constan en el expediente.

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Potes, 22 de abril de 2008.—El alcalde, Francisco Javier Gómez Ruiz.
08/6055

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de solicitud de licencia para implantación de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria en Santa María de Cayón.

Don Francisco y don Javier Lavín Fernández han solicitado en este Ayuntamiento licencia para la implantación

de un centro de interpretación de la naturaleza autóctona de Cantabria en Santa María de Cayón en las fincas rústicas (parcelas 39 y 42 del polígono 20) de la localidad de Santa María de Cayón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 24 de abril de 2008.—El alcalde en funciones, José Gutiérrez Anuarbe.
08/6099

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Sector 24 en Prezanes, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el documento de referencia para la evaluación ambiental del Plan Parcial Sector 24 en Prezanes, en el municipio de Santa Cruz de Bezana.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 7 de marzo de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, Luis Collado Lara.
08/3401

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

Resolución de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, por la que se formula el documento de referencia para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del Plan Parcial Sau 1, barrio El Convento, en el pueblo de Ajo, término municipal de Bareyo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente y de los artículos 5 y 25 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado esta Dirección General ha resuelto aprobar el docu-

MENTO DE REFERENCIA para la evaluación ambiental del Plan Parcial Sau 1, barrio El Convento, en el pueblo de Ajo, término municipal de Bareyo.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que el mismo se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbánística, sitas en la calle Vargas, 53-8ª planta, de Santander.

Santander, 7 de marzo de 2008.—El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbánística, Luis Collado Lara.

08/3402

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Liérganes, expediente número A/39/06622.

Peticionario: Don Jesús García Gómez.

NIF número: 13766224-B.

Domicilio: Calle Bernardo Lavín, 16- 5 D, 39610-El Astillero (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Regato de Sierrallana.

Punto de emplazamiento: Liérganes.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar, en zona de policía de cauces de la margen derecha del regato de Sierrallana, en Pámanes, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de abril de 2008.—El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

08/5062

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Notificación de resolución

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado/a y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María Nieves Fernández Fernández, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Canalejas, número 42 de Santander, se encuentra notifi-

cación de resolución de fecha 27 de febrero de 2008, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Santander, 23 de abril de 2008.—La directora general de Servicios Sociales, Mª Luisa Real González.

08/6298

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de la Demarcación de Costas en Cantabria sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto, Senda Peatonal entre el Faro de Cabo Mayor hasta la Virgen del Mar, término municipal de Santander (Cantabria).

REF.: 39/1401.

Por Resolución del ilustrísimo señor director general de Costas de fecha 6 de abril de 2006, se acuerda la declaración en concreto de utilidad pública para el fin de la protección integral del dominio público marítimo-terrestre, así como la iniciación de los trámites legales para la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se especifican, de forma concreta e individualizada, en el anexo que se adjunta, y cuya ocupación se precisa para la ejecución del proyecto de «Senda peatonal entre el Faro de Cabo Mayor hasta la Virgen del Mar, término municipal de Santander (Cantabria).

Con fecha 13 de noviembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se abrió un período de información pública por término de quince días hábiles, cuyo anuncio ha sido publicado en El Diario Montañés de fecha 21 de noviembre de 2007, BOC de fecha 29 de noviembre de 2007 y en el BOE de fecha 28 de noviembre de 2007, dándose traslado al Ayuntamiento de Santander para su exposición en el tablón de anuncios; dicho acuerdo además, ha sido expuesto en el tablón de anuncios de la Demarcación de Costas y notificado individualmente a todos los titulares afectados, algunos de los cuales han presentado alegaciones.

Una vez finalizado el período de exposición e información pública del expediente y tras ser examinado e informado por los Servicios Jurídicos del Estado, el ingeniero jefe de la Demarcación de Costas de Cantabria, competente de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa,

ACUERDA: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionan en el anexo por ser objeto de expropiación forzosa, debiéndose publicar esta resolución en el BOE, BOC, en un diario de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, así como su notificación individual a cada uno de los afectados.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1º del artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con lo contenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante la excelentísima señora ministra de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación individual o publicación en el BOE.

Santander, 16 de abril de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.